



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de julio de 2019

Res. OAyF N° 251/2019

VISTO:

El TEA A-01-00010470-8/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Chalecos Antibalas, Arcos Detectores de Metales y Paletas" Recaratulado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 217/2019 se autorizó el llamado a el llamado a Licitación Pública N° 17/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectoras de metales para distintos edificios del Poder Judicial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 6.995.360,00) IVA incluido. Asimismo se estableció el 16 de julio de 2019 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 26 de julio de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 24995/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director de Seguridad como responsable técnico y notificó la Resolución OAyF N° 217/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna. Asimismo, se publicó la citada Resolución en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (v. Adjunto 28427/19).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (v. Adjunto 28427/19).

Que la firma Dainippon Electronic S.A. efectuó una consulta mediante correo electrónico respecto del Renglón 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras. Allí, requirió se admitan cargadores estándar de batería para los detectores de metales de mano ya que *“el modelo citado es de la marca Ceia y se encuentra discontinuado, habiendo sido reemplazado por la serie PD140E. La nueva serie de detectores de metales no cuentan con cargador de batería inductivo”* (v. Adjunto 28302/19).

Que tomó intervención la Dirección de Seguridad como responsable técnico de la contratación de marras y solicitó que *“se modifique el pliego en el renglón 3, de modo tal que se admitan los cargadores estándar de batería del tipo mencionado, ya que el modelo PD140VR de la marca Ceia se encuentra discontinuado”*. Asimismo indicó que *“(A) partir de las investigaciones hechas por el personal técnico de ésta Dirección de Seguridad, se confirma lo observado por la Empresa”* (v. Adjunto 28302/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que Dainippon Electronic S.A. retiró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a su vez, elaboró el proyecto de Circular Con Consulta N° 1 donde consta la aclaración realizada por la Dirección de Seguridad (v. Adjunto 28340/19 y Nota 2011/19).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9021/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable indicó que *“no se advierte obstáculo legal para la continuidad del trámite, correspondiendo que en caso que se apruebe la circular con consulta propiciada, se efectúen las comunicaciones y publicaciones pertinentes”* por lo que concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados, y análisis jurídico efectuado, habiendo intervenido la Dirección de Seguridad, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para aprobar la circular con consulta propiciada”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, es menester resaltar que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. En consecuencia, de acuerdo a lo actuado en el TEA de marras, a lo propiciado por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Compras y Contrataciones con la intervención debida por parte de la Dirección de Seguridad en su carácter de Responsable Técnico y en sintonía con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2019 que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2019 que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

Res. OAyF N° 251 /2019

ANEXO I – Resolución OAyF N° /2019

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2019, referida a la adquisición de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectores de metales, que tramita por TEA A-01-00010470-8/2019, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por la firma Dainippon Electronic S.A a través del correo electrónico recibido en la casilla de comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar el día 15 de julio de 2019.

Consulta N° 1: Renglón N° 3 – Se solicita para las paletas detectoras de metales un cargador de baterías inductivo mencionando que es opcional para el modelo PD140VR. El modelo citado es de la marca Ceia y se encuentra discontinuado, habiendo sido reemplazado por la serie PD140E. La nueva serie de detectores de metales no cuentan con cargador de batería inductivo. Solicitamos se modifique la especificación admitiendo cargadores estándar de batería

Aclaración N° 1: Renglón 3: En atención a la consulta efectuada se aclara que se aceptarán paletas detectoras de metales con cargadores de batería estándar.